



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., tres de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Elizabeth Gómez Arcila
Demandado	Oscar Javier Cristancho Morales
Radicado	05 679 31 84 001 2014 00075 00
Providencia	Sustanciación No. 054
Decisión	Ordena fraccionamiento de titulo

Una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el presente proceso se encuentra constituido un depósito judicial por valor de (\$1.043.338), identificado con el No. 41363000014319, con fecha de emisión el 27 de enero de corriente anualidad. No obstante, dado que el presente proceso concluyó por pago total de la obligación, y el monto que ha de deducirse al ejecutado es el correspondiente a la cuota alimentaria, que para la anualidad que discurre es de (\$509.569), habrá de fraccionarse el mismo.

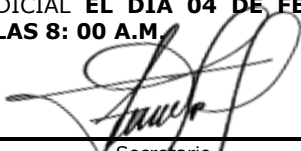
En orden a lo anterior, fraccióñese el referido depósito para así constituir dos, uno para la demandante por valor de (\$509.569) concerniente a la cuota alimentaria y otro para el demandado por valor de (\$533.769)

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **08** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa59a90c35ec9cc2f0b644817006e162e2d6dece40d8048424875
bc66d1beca1

Documento generado en 03/02/2021 09:37:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>